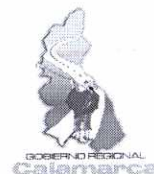




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 250 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 02 MAY 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de octubre de 2012, Memorando N° 130-2013-GR.CAJ/P de fecha 02 de Mayo de 2013, con registro MAD N° 1005241, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de octubre de 2012, se designa a partir del 30 de octubre del 2012, al Ing. **Civil ROBERTO TEOBALDO PONCE CERNA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3;

Que, por medio del Memorando del visto, esta Presidencia Regional tiene a bien dar las gracias al Ing. Roberto Teobaldo Ponce Cerna por los servicios prestados como Sub Gerente de Operaciones, y propone a la **Ing. LIZBETH MILAGROS MERMA GALLARDO**, para que ocupe el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, dejándose constancia que la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta Sede Regional cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a Ley;

Que, la presente resolución se emite en mérito a lo regulado por el artículo 20° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, según el cual: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. (...)", asimismo en el literal c) del artículo 21° de la misma norma se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional: "c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como **nombrar y cesar** a los funcionarios de confianza"; por lo que, en este contexto, es procedente la propuesta para designar al antes citado profesional en el cargo de confianza señalado en líneas precedentes;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Ing. **Civil ROBERTO TEOBALDO PONCE CERNA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de octubre de 2012, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir del día **03 de Mayo** del año **2013** a la **Ing. LIZBETH MILAGROS MERMA GALLARDO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3; y para efectos remunerativos, desde la fecha de su Alta en el Sistema de la SUNAT, por lo expuesto, en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL